

Constancia secretaria: Manizales, dieciocho (18) de agosto de 2023. A despacho de la señora Jueza informando que el apoderado de la parte solicitante arrima el paz y salvo de impuesto predial del inmueble en cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda de sucesión intestada de menor cuantía de los bienes dejados por el causante Gustavo Duque Valencia interpuesta por Marisol Duque Castellanos en calidad de hija del causante, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00408-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente el paz y salvo de impuesto predial emitida por Municipio de Chinchiná Caldas, mediante el cual se acredita el avalúo catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula 100-114264 que conforma el inventario relicto de bienes, por lo que se tiene cumplida la carga impuesta mediante el auto del 14 de julio de 2023 y reiterada en auto del 02 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66560bed5ce16da69a4bb9d12546d00dd2ded9e69c05f24cf311b8185d7370e**

Documento generado en 18/08/2023 03:32:34 PM

La providencia se fija en Estado No. 141 del 22/08/2023. evv.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>